



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

| | |
|------------|--------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL |
| DEMANDANTE | MARIELA MÁRQUEZ PALACIO |
| DEMANDADOS | JUAN PABLO BARRERA RESTREPO |
| RADICADO | 050013103009-2020-00136-00 |
| ASUNTO | Dispone suspensión del proceso |

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede¹, ambos extremos del litigio peticionan nuevamente de común acuerdo la suspensión del proceso desde el 30 de enero de 2023 hasta el 30 de julio de la misma vigencia. Se accede a la solicitud, en voces del art. 161 del C. G. del P., nral 2º, suspensión que irá hasta el 30 de julio de la anualidad en curso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99000efc634672454161eefac7c3959b007fb3e669283083a6218e8482c957e1

¹ Archivo digital No.26.

Documento generado en 10/02/2023 03:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>